


| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales


La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

Como consecuencia de dicha facultad y a propósito de la Circular Conjunta No 01 del 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral, que en lo corrido del periodo ha provisto 142 empleos por concurso de méritos; aunado a ello a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad


A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, y que cuente con bachilleres académicos o bachilleres técnicos y con capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural, bachiller académico o bachiller técnico y con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido
PERSONA JURÍDICA, QUE CUENTE CON BACHILLERES ACADEMICOS O BACHILLERES TÉCNICOS.
 Estudios y experiencia
BACHILLERES ACADÉMICOS O BACHILLERES TÉCNICOS CON EXPERIENCIA MINIMA DE SEIS (06) MESES EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGISTICAS, ASISTENCIALES O DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Personal requerido

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

PERSONA NATURAL, CON TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO O BACHILLER TÉCNICO.

Estudios y experiencia
 BACHILLER ACADÉMICO O BACHILLER TÉCNICO CON EXPERIENCIA MINIMA DE SEIS (06) MESES EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGISTICAS, ASISTENCIALES O DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia de mínimo seis (6) meses en actividades operativas, logísticas, asistenciales o de gestión administrativa.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.


El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos


La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

| | |
|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

| AÑO | OBJETO | VALOR | PLAZO | FORMA DE PAGO |
|------------|--|--------------|----------------------------------|--|
| 2020 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ELESQUEMA DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DERISARALDA | \$13.365.001 | OCHO (8) MESES, QUINCE (15) DÍAS | Mediante actas parciales mensuales vencidas a razón UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILTRESIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.572.353) M/cte |
| 2021 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ELESQUEMA DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DERISARALDA | \$12.578.824 | OCHO (8) MESES | Mediante actas parciales mensuales vencidas a razón UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.572.353) M/cte |
| 2022 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ELESQUEMA DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DERISARALDA | \$17.166.948 | TRESIENTOS NUEVE (309) DÍAS | Mediante actas parciales mensuales vencidas a razón UN MILLON SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS |

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| <p>Versión: 8</p> | <p>Vigencia 01 -2023</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|---------------------|
| | | | | (\$1.666.694) M/cte |
|--|--|--|--|---------------------|


A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad?

a) Sí, considerando que se cumplió el objeto contractual y por ende con las actividades del contratista se logró el apoyo constante en los doce municipios no certificados y en las diferentes sedes a lo largo y ancho del departamento, prestando sus servicios como enlaces municipales con los diferentes actores municipales, con lo que se impacta positivamente su oportuno seguimiento y reporte a Entes de control, que redunda en el adecuado apoyo a la supervisión.

1.6 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.866.697) M/CTE y/o proporcional al tiempo laborado. La anterior forma de pago, obedece a que ésta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. Los honorarios son los que corresponden a la tabla de los fijados por la administración para un bachiller con desplazamiento, para la prestación de este servicio en particular.

La remuneración de honorarios se calculó de acuerdo a la complejidad de las actividades a desarrollar y de la experiencia acreditada en el desarrollo de las actividades y al desplazamiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; por lo tanto la forma de pago obedece a la prestación de los servicios de naturaleza intelectual derivada del cumplimiento de las funciones en la Secretaría de Educación, donde de manera continua se deben adelantar diferentes procesos para satisfacer y cumplir con las finalidades de la Administración Pública, brindar seguridad jurídica asociada a la correcta aplicación de la normatividad en los procesos y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico. Este valor corresponde a lo que usualmente se cancela por honorarios a un bachiller con desplazamiento, con el fin de que el personal seleccionado, pueda brindar apoyo en la adecuada prestación del servicio de suministro, cuyo fin es el de acceso y permanencia en la comunidad educativa de los municipios no certificados de la Entidad Territorial Certificada Risaralda, con el fin de abordar las alternativas y

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

soluciones a los problemas que se evidencian frente al entendimiento de los hechos generadores de deserción escolar.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA o DIRECCIÓN DE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 del Decreto 399 DE 2021.


2.1. Descripción de la necesidad.

El art. 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) prevé que los servidores públicos y los particulares que celebren contratos con el Estado deberán buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, es claro que los fines esenciales del Estado constituyen un axioma fundamental sobre el cual se edifican el objeto y la finalidad perseguida con la contratación estatal. Precisamente por ello, debemos remitirnos a la definición de tal concepto jurídico indeterminado, lo que implica analizar el sistema jurídico en su conjunto para, finalmente, entender cuáles son los fines de la contratación estatal. Así pues, puede decirse que son los propósitos que persigue el Estado, los cuales justifican su existencia y se materializan en el art. 2° de la Constitución Política de Colombia, que enumera algunos de ellos, así:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Sin embargo, el listado contenido en el mencionado precepto constitucional es meramente enunciativo, no taxativo, pues a lo largo de la Carta Política aparecen otros fines de la misma raigambre, como es el caso de aquellos contenidos en el Preámbulo, arts. 5, 94,


| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

334, entre otros.
 Hecha la anterior precisión, y descendiendo de manera específica en los fines de la contratación estatal, el inciso segundo del art. 3º, Ley 80 de 1993 señala que: “los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. Sin duda alguna, la norma en comento eleva a los particulares, contratistas del Estado, a la condición de colaboradores para el cumplimiento de los fines de la entidad contratante, los cuales detentan identidad plena con los fines esenciales del Estado en general. Lo anterior ha sido entendido por la Corte Constitucional en sentencia C-563 de 1998 de la siguiente forma: “En las circunstancias descritas, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones”.

La Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado al respecto en sentencia de casación del 13 de julio de 2005 No. 19695 y Sentencia del 13 de marzo de 2006 No. 24833, para lo cual expresó lo siguiente: “(...) Si el objeto del contrato administrativo no tiene como finalidad transferir funciones públicas al contratista, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, con el fin de realizar materialmente los cometidos propios del contrato, necesario es concluir que la investidura de servidor público no cobija al particular. En otras palabras, en este evento, se repite, el contratista se constituye en un colaborador de la entidad estatal con la que celebra el contrato administrativo para la realización de actividades que propenden por la utilidad pública, pero no en calidad de delegatario o depositario de sus funciones. Contrario sería cuando por virtud del contrato, el particular adquiere el carácter de concesionario, administrador delegado o se le encomienda la prestación de un servicio público a cargo del Estado, el recaudo de caudales o el manejo de bienes públicos, actividades éstas que necesariamente llevan al traslado de la función pública y, por lo mismo, el particular adquiere, transitoria o permanentemente, según el caso, la calidad de servidor público”

En síntesis de lo expuesto, la finalidad de la contratación estatal es:

- Perseguir el cumplimiento de los fines esenciales del Estado colombiano en desarrollo de la función pública que le es atribuible.
- Buscar una eficiente prestación de los servicios públicos para la efectividad de los derechos de los administrados, en colaboración con los particulares contratistas, quienes deben colaborar con la administración para, de manera conjunta, alcanzar el goce efectivo

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |


de esos derechos. El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La constitución Política de Colombia establece en artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones

El artículo 209 de la Constitución Política dispone en su párrafo: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

En el inciso 3º del Art. 67 superior se establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad, y que abarca como mínimo un año de preescolar y 9 de educación básica. Este servicio público cumple una función social (inciso 1º, iusdem): búsqueda de acceso al conocimiento, a la ciencia, a

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. En efecto, la educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, y para la protección del ambiente.

El artículo 25 de la Declaración Universal de 1948, manifiesta: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”


En ese mismo sentido la Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales manifiesta “Los Estados deberán también realizar, de manera progresiva, el derecho a una alimentación adecuada y garantizar una mejoría constante de las condiciones de existencia de su población... tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole”

“La Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.”

Según ENSIN 2010, con relación al indicador de Seguridad Alimentaria en el hogar, el 38,7% de los hogares se encuentran en algún grado de Inseguridad Alimentaria, lo cual seguramente está relacionado con las condiciones presentadas anteriormente. La situación nutricional, también se ve afectada por las condiciones socioeconómicas, de pobreza y nivel educativo de la población, entre otros.

En cuanto al exceso de peso en la población, la prevalencia es muy similar al dato nacional en niños, niñas y jóvenes de 5 a 17 años (17,4% frente al dato país 17,5%) y en adultos de 18 a 64 años (48,2% frente al promedio nacional 51,2%); sin embargo estas cifras siguen siendo altas y deben ser objeto de vigilancia e intervenciones individuales y poblacionales debido a que afectan en forma importante el estado de salud de las personas en especial adultas.

En las prácticas de alimentación de la población de 5 a 64 años el consumo diario de verduras alcanza el 29,6%, de frutas el 65,8% y de lácteos el 55,8%, frente al dato nacional (28,1%, 66,8% y 61,0% respectivamente). El porcentaje de población que

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

consume diariamente carnes 68,1% y huevos 51,0% es más alto en Risaralda que en el nivel nacional (57,3% y 27,7% respectivamente).

Nuestro Departamento presenta diversidad agropecuaria pero aún encontramos problemas que afectan las cifras de consumo de alimentos.

En consonancia con el enfoque integral de seguridad alimentaria y nutricional se identifica la educación alimentaria y nutricional, la promoción de prácticas de alimentación adecuadas y la actividad física, como una acción fundamental a desarrollar, impactando positivamente los factores de la SAN en particular los relacionados con el consumo de los alimentos.


Esta situación reitera la necesidad de abordar con enfoque promocional escenarios como la escuela y la familia en los que los colectivos e individuos lideren y asuman una postura interactiva en dinámicas sociales que permitan desarrollar competencias en el saber, actitudes, habilidades y destrezas desde su diario quehacer y con los recursos disponibles para establecer y/o adoptar prácticas de alimentación saludable.

La malnutrición y el hambre han dejado de considerarse sólo un problema de los sectores de salud y agricultura, para convertirse en una situación que afecta y compete a todos los sectores de la sociedad; la situación nutricional es reconocida, como resultado directo y causa del desarrollo económico, social y cultural de una población.

Los niños y jóvenes en etapa escolar, así como los estudiantes en general necesitan una alimentación saludable y nutritiva para evitar, por ejemplo, problemas de sobrepeso. Sin embargo, pocos tienen conocimiento de lo que en verdad deben comer durante las horas que pasan en el colegio.

Respecto al tema de las loncheras saludables los padres aún no han tomado conciencia de la importancia de una buena alimentación basada en alimentos “saludables” que aporten proteínas, vitaminas, grasas y demás nutrientes que favorecen el crecimiento y desarrollo óptimo de los menores.


En el Departamento se presenta insuficiencia de planta de personal de apoyo que funja como enlace o intermediario entre la comunidad en general de los municipios y la ETC, recolectando y evidenciando los diferentes problemas de alimentación en niños, niñas, jóvenes y adolescentes, tiendas escolares, restaurantes escolares, especialmente en la Secretaría de Educación, que impide prestar el servicio de apoyo a todos los niños en

| | |
|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

edad escolar, por ende, se procura la ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios nutricionales para los educandos que reciben algún tipo de alimento o atención alimentaria en el marco educativo.

Para el año 2023, se toma como base el reporte de matrícula SIMAT anexo 6ª con corte del 31 de diciembre de 2022 en el cual se encuentran 1.738 estudiantes con discapacidad, y 86 estudiantes con talentos excepcionales, distribuidos en 59 establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados. Para su atención, el ente territorial departamental. Para la atención de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales por parte del ente territorial departamental en cada municipio, se identificó la necesidad de atención por municipio de acuerdo con las siguientes tablas:

| MUNICIPIOS | intelectual psicosocial sa - usuario de LSC baja visión irreversible | limitación física - sistémica visual - ceguera | múltiple usuario trastorno del espectro voz y habla | otra de autista total | discapacidad castellano visual - general |
|---------------------|---|---|--|--------------------------------|---|
| APIA | 28 64 | 4 14 | 12 | 1 5 | |
| BALBOA | 16 26 | 2 | 6 | | 1 1 |
| BELEN DE UMBRIA | 43 1 115 | 13 19 | 1 | 25 3 | 2 3 5 |
| GUATICA | 26 53 | 5 6 | 8 | 5 | 1 1 1 |
| LA CELIA | 20 47 | 5 3 | 12 | 1 | 2 3 1 |
| LA VIRGINIA | 94 270 | 29 45 | 90 | 2 1 | 5 3 1 |
| MARSELLA | 54 1 109 | 13 15 | 19 | 4 | 1 2 |
| MISTRATO | 27 1 54 | 6 4 | 9 | 3 | 1 1 2 |
| PUEBLO RICO | 40 1 62 | 3 5 | 6 | 1 5 | 1 |
| QUINCHIA | 191 288 | 8 31 | 4 40 | 6 1 | 2 4 1 |
| SANTA ROSA DE CABAL | 4 7 | 172 550 | 16 86 | 1 221 | 16 9 4 14 |


| | |
|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

| | | | | | | | | | | | |
|---------------|-----|------|-----|---|-----|----|----|---|----|----|----|
| SANTUARIO | 33 | 4 | 8 | | 13 | | 1 | | 2 | 2 | |
| | 1 | 64 | | | | | | | | | |
| Total general | 744 | 106 | 238 | 6 | 461 | 41 | 19 | 6 | 37 | 24 | 15 |
| | 5 | 1702 | | | | | | | | | |

De acuerdo a la necesidad del departamento, la Secretaría de Educación Departamental, requiere realizar la contratación de una (1) persona natural o jurídica con experiencia de mínimo seis (6) meses en actividades operativas, logísticas, asistenciales o de gestión administrativa, que aporte a los diferentes programas y proyectos de la dirección de cobertura, que estén directamente relacionados con la alimentación infantil, de tal manera que se desplace dentro del territorio departamental, recepcionando, revisando y transmitiendo las dificultades, quejas, reclamos, felicitaciones, y haciendo seguimiento, fungiendo como enlace o intermediario entre los municipios no certificados que tengan programas y servicios alimenticios dentro de las instituciones educativas y la ETC . Por lo anterior, se considera como un complemento de alta importancia que contribuya a propiciar escenarios para abordar las interacciones, situaciones y condiciones sociales que afectan los aprendizajes y la vida social de las instituciones educativas del Departamento.

Finalmente y en cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023”, relacionadas con el servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media, la presente contratación le apunta al proyecto de fortalecimiento de la atención educativa integral desde la primera infancia para poblaciones prioritarias y/o vulnerables de la zona urbana y rural de los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda, con la cual se cumplen los objetivos trazados para al vigencia 2023, referentes a los estudios necesarios para determinar el impacto de las estrategias de ampliación de cobertura existentes y nuevas, que realiza la Dirección de Cobertura Educativa, en cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría.

Se aclara que, la necesidad descrita deriva de la carga cualitativa existente en la Dirección de Cobertura, toda vez que no existe en esta dependencia un apoyo que acompañe los procesos y recaude las necesidades nutricionales y alimenticias en ninguno los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, que este enfocado en los educandos del Departamento.

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

Teniendo en cuenta que la plata de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.


Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

- 2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
- 2.1.2** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria o Dirección SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

2.2 Conveniencia y oportunidad

De acuerdo con la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, se contempla que para el sector educativo se presta una “asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales y a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar”, entendida esta como una estrategia de acompañamiento gradual con productos concretos para lograr mayor organización y mejor gestión institucional, su finalidad es el fortalecimiento de la capacidad institucional, con diferentes mecanismos de atención, conforme a las necesidades específicas en materia de gestión, acompañados de instrumentos técnicos con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo en el departamento.

Es conveniente para la administración departamental, contar con intervención de personal calificado que facilite el desarrollo de las acciones asociadas a los procesos internos de la Secretaría de Educación y en particular de la Dirección de la Cobertura de la Educación, siendo enlace entre los municipios no certificados y el departamento, acompañando las

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

diferentes acciones que se realicen en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría y de los Objetivos de la Dirección de Cobertura, realizando seguimiento y evaluación a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, realizando asistencia técnica, acompañamiento e intermediario.


Es conveniente y oportuno para la Administración Departamental, contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia técnica al Sistema Educativo de la ETC Risaralda y apoyar las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y control a los procesos internos de la Secretaría de Educación y en particular de la Dirección de la Cobertura Educativa, elaborando y/o asesorando en las diferentes acciones que se realicen en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría y de los Objetivos de la Dirección de Cobertura, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra acorde con el Plan Departamental de Desarrollo “RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS” para el periodo 2020-2023, donde se contempla el PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL. SUBPROGRAMA 1.1 ACCESO, PERMANENCIA E INCLUSIÓN CON EQUIDAD, BRINDANDO OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PARA TODOS, bajo cuyos lineamientos se ejecuta el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda - BPIR, Código 2020003660031, cuya actividad “PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROGRAMAS DE COBERTURA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” debidamente certificada con el BP-3146 del 24 de agosto de 2023 por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda – BPIR.

2.3 Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROGRAMAS DE COBERTURA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |


Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

- 2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
- 2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
- 2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DEPARTAMENTO, según la normatividad vigente.
- 2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.
- 2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso ¿Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción¿ de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º párrafo 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.


2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Realizar apoyo en las actividades Administrativas en la Secretaría de Educación – Dirección de Cobertura Educativa relacionadas con las responsabilidades de reporte al Ministerio de Educación Nacional y entes de control, cuando se requiera por parte del Supervisor de su contrato, así mismo atender las solicitudes y/o indicaciones del área de supervisión como enlace de comunicación entre la Entidad y los Actores municipales. Atendiendo a las solicitudes presentadas dentro de dos días hábiles a los requerimientos realizados.

2.4.2.2.2. Prestar los servicios de apoyo los programas de alimentación escolar y/o de primera infancia, realizando (1) visita semanal a los centro de acopio municipales de los operadores de los programas, o durante las jornadas de entrega de insumo semanal en punto, para verificar mediante la aplicación de formatos establecidos por la Entidad, las condiciones de almacenamiento de producto, la fecha de vencimiento, empaque, condiciones higiénicas del personal manipulador de alimentos o el encargado de entrega, recepción, conservación, manejo, procesamiento, distribución de los alimentos suministrados y demás aspectos higiénico sanitarios.

2.4.2.2.3. Prestar los servicios de apoyo a la supervisión en el área rural y urbana del Municipio de Pueblo Rico, realizando una visita para verificar las condiciones de métodos de preparación y conservación de los alimentos autóctonos del municipio de Pueblo Rico, con el fin de garantizar olla comunitaria, para aplicar los formatos establecidos por la Entidad, dirigidos al seguimiento de las condiciones higiénico sanitarias de las unidades y al diagnóstico de infraestructura, dotación y menaje de tales espacios.

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

2.4.2.2.4. Suministrar mensualmente, mediante cualquier medio digital o físico el cronograma de Actividades, especificando las visitas a realizar de seguimiento a las diferentes Instituciones y sedes educativas del Departamento de Risaralda.

2.4.2.2.5 Realizar las convocatorias a directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos del corregimiento de Santa Cecilia para garantizar su asistencia a las diferentes reuniones y capacitaciones de la dirección de cobertura educativa.

2.4.2.2.6. Participar en las reuniones convocadas por la dirección de cobertura o sus delegados, presentando informe sucinto en cada jornada sobre el estado general de los diferentes programas de alimentación en los establecimientos educativos.

2.4.2.2.7 Presentar informes a la supervisión sobre la ejecución de los programas de alimentación de primera infancia operando en los diferentes establecimientos educativos, de manera oportuna con los soportes correspondientes, dentro de los plazos establecidos de los cortes de cada Informe, dentro de los siguientes cinco días hábiles y en este mismo plazo realizar la entrega de los respectivos soportes Físicos.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección


El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de delegación:

Decreto de Delegación 334 del 21 de Abril de 2021.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.422.278), honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

| | |
|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |


Para adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y acreditar en cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato (TASA O ESTAMPILLA/ BASE GRAVABLE/ APLICA SI/NO)

| TASA O ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO |
|--|---|--------------|
| Tasa pro deporte y Recreación | 2.5% | NO |
| Estampilla pro desarrollo | 2.0% | SI |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio | 1.0% | SI |
| Estampilla bienestar del adulto mayor | 3.0% | SI |
| Estampilla pro hospitales universitarios | 2.0% | NO |
| Estampilla Procultura | 1.0% | NO |
| OTROS | | |
| Retención en la fuente | Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario. | |
| Retención en la fuente | en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista. | |
| Retención de Industria y Comercio | Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley | |
| Retención en la fuente seguridad social | Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan | |

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| | |
|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad presupuestal | No. 2804 de fecha 01-SEP-2023 |
| | 1001-2.3.2.02.02.008-20 por valor de \$5.600.091, EDUCACIÓN, AFECTADO POR \$3.422.278 |


2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El Programa de Alimentación Escolar, se enmarca en el proyecto de Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda con el Código No. 2020003660031, vigente, siendo el Centro de costos el No. 1001 de FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.

Como estrategia nacional para el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, el PAE es un proyecto de la Dirección de Cobertura Educativa y el rubro 2.3.2.02.02.008.20 “Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción” es de INVERSIÓN por la naturaleza ligada a prestación del servicio educativo a través de tal estrategia de alimentación, en ese orden el rubro es coherente con la contratación de bachilleres académicos o bachilleres técnicos que presten sus servicios como enlaces en los municipios para el Equipo interdisciplinar del Programa de alimentación escolar del Departamento.

Dentro del fortalecimiento de los procesos de talento humano, el rubro, el rubro 1001-2.3.2.02.02.008.-20 Denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción y el objeto guardan relación ya que dentro del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, se hace necesario contratar talento humano calificado que preste sus servicios para el desarrollo de las acciones del proyecto en mención, prestando sus servicios de forma específica y técnica en el eje de financiación, desde sus aspectos financieros y contables, en articulación con todos los actores de la estrategia, en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría y de los Objetivos de la Dirección de Cobertura.

2.8 Forma de pago

| | |
|---|---|
|  | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Actas parciales mensuales vencidas por un valor de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.866.697) M/CTE o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A

2.9. Plazo de ejecución


El plazo del presente proceso contractual es de CINCUENTA Y CINCO DÍAS (55) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo el Departamento de Risaralda necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, en consecuencia, y para garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento esta garantía.

| | |
|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> |
| Versión: 8 | Vigencia 01 -2023 |

2.10.2 Otras garantías

N/A.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira, OCTUBRE 25 DE 2023.



CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO

Secretario De Despacho

02460244115046-677792-001213972





**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL**

**GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN**

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Versión: 8

Vigencia 01 -2023

CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO

Director Cobertura

02460244115046-677792-001213972

Redactor: Santiago Piedrahita Arias / CONTRATISTA

/